



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número:

Referencia: CIRCULAR N°3 ACLARATORIA - CON CONSULTA- EX-2023-134455419- -
APNINPROTUR#MTYD

CIRCULAR N°3 ACLARATORIA- CON CONSULTA

EX-2023-134455419- -APN-INPROTUR#MTYD

Se emite la siguiente CIRCULAR N°3 ACLARATORIA - CON CONSULTA, en virtud de la consulta recibida el día 6 de diciembre a las 10:41 hs del corriente, en relación a la “Contratación de empresa idónea para el diseño, construcción, decoración, armado y desarme para la participación institucional en FITUR 2024 (Madrid, ESPAÑA)” que tramita por EX-2023-134455419- -APNINPROTUR#MTYD.

A tales fines, el INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA procede a responder la misma:

PREGUNTA

Como empresa extranjera, sin representación en Argentina, para este concurso, cuál debe ser exactamente la garantía que debemos ofrecer?

Esta garantía debe presentarse junto con las propuestas? O sólo en un segundo procedimiento, tras la adjudicación?

RESPUESTA:

Las empresas domiciliadas en el exterior de Argentina están exceptuadas de presentar la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26° del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto:

“ARTÍCULO 26. OFERTAS

[...]No será necesario presentar garantía de mantenimiento de oferta [...]”

No obstante, en caso de **resultar adjudicados**; deberán constituir posteriormente la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación.

La forma de presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato para oferentes domiciliados en el exterior se deberá realizar **tras la adjudicación** mediante la confección de un stand by letter of credit abierta ante banco de primera línea; de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 65° del Régimen de Compras y Contrataciones del Inprotur; a saber:

“ARTÍCULO 65. GARANTÍAS

Inciso 1) CLASES DE GARANTÍAS”.

b) De Cumplimiento del Contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación.

Inciso 2) FORMAS DE GARANTÍA

f) En las contrataciones con empresas domiciliadas en el exterior, con carta de crédito o stand by letter of credit abierta ante banco de primera línea.

SE RECUERDA QUE LA TOTALIDAD DE LAS CIRCULARES DEBEN SER PRESENTADAS FIRMADAS Y ACLARADAS JUNTO A LA COTIZACIÓN.